

MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO CSJNS2021- 147
(24/06/2021)

"Por medio del cual se ordena realizar ajustes en los sistemas de reparto automatizado (SARJ) de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la ciudad de Arauca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER En uso de las facultades legales y las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3896 de 2007 y 10561 de 17 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 13 de mayo del presente, la Magistrada ELVA NELLY CAMACHO RAMIREZ, presidenta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, solicitó a la Directora Seccional de Administración Judicial de esta ciudad (Oficio TSA SG O ADM -13) la implementación de herramientas que permitan sistematizar la función del reparto para tres asuntos específicos, toda vez que actualmente la Secretaría General de la Corporación realiza el procedimiento de forma manual. Los asuntos relacionados fueron los siguientes:

- *Procesos de Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio).*
- *Procesos de Ley 1098 de 2006 (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes).*
- *Consulta de Incidentes de Desacato en los procesos de tutela.*

Que, en el mismo escrito, la presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca considera que dicha actividad, por funciones, no corresponde a la Secretaría General de dicha Corporación, sino a la Oficina de Apoyo o a los Centros de Servicio de la ciudad.

Que, una vez consultadas las bases de datos de reparto de la Oficina de Apoyo de la ciudad y de los Centros de Servicio de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la misma (zonas en donde se encuentra implementado el sistema automático de reparto judicial - SARJ), se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **PRIMER ASUNTO (Procesos de Ley 906 de 2004 - Sistema Penal Acusatorio):**
El Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de la ciudad nunca ha repartido procesos a través de la plataforma hacia el Tribunal Superior de Arauca, pese a tener la especialidad y los grupos de reparto habilitados. Los

asuntos son enviados físicamente a la Secretaría General del Tribunal Superior para su reparto manual.

- **SEGUNDO ASUNTO (Procesos de Ley 1098 de 2006 - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes):**

El Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de la ciudad ha repartido entre los años 2010 al 2016 un total histórico de 60 procesos hacia el Tribunal Superior de Arauca. Desde esta última fecha no se han registrado más procesos automatizados de reparto en la especialidad por daño constante en el servidor físico que contiene la base de datos respectiva. Desde entonces, los asuntos son enviados físicamente a la Secretaría General del Tribunal Superior para su reparto manual. Solo hasta el presente mes (Junio de 2021) fue nuevamente habilitada la plataforma sistematizada

- **TERCER ASUNTO (Consulta de Incidentes de Desacato en los procesos de tutela):**

Por daño propio en la plataforma misional de reparto, sistema SARJ, el reparto de consultas de incidentes de desacato hacia el Tribunal Superior de Arauca genera, en circunstancias especiales, secuencias negativas que bloquean la plataforma en su totalidad. Tal situación ha sido analizada y ampliamente documentada por el técnico encargado de vigilar la plataforma a nivel seccional y por la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura. La documentación del caso data del año 2017 y ha sido compartida a todas las cuentas institucionales de las entidades u oficinas involucradas en varias oportunidades.

Que, como corresponde otras Oficinas de Apoyo y Centros de Servicio de la Seccional (ubicadas en Cúcuta, Pamplona y Ocaña) utilizan el sistema automático de reparto judicial – SARJ para asignar procesos de índole penal a la instancia superior local, es decir, al Tribunal Superior de su jurisdicción. Nunca hacen repartos manuales.

Que, dichas oficinas, tienen creados en sus sistemas de reparto locales ciertas agrupaciones para dividir por temas los asuntos que remiten a sus respectivos Tribunales Superiores (grupos de reparto).

Que, este Consejo Seccional, en procura de mejorar el servicio de justicia con la implementación de herramientas tecnológicas misionales de la entidad en materia de reparto, garantizar la transparencia, neutralidad y evitar posible manipulación en el reparto de los asuntos que conciernen al Tribunal Superior de Arauca,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *ORDENAR, a los Centros de Servicio de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Arauca, el uso obligatorio de la plataforma institucional SARJ (sistema automático de reparto judicial) para el reparto u asignación de procesos de competencia exclusiva del Tribunal Superior de Arauca, a partir de la fecha de expedición de este acuerdo.*

Los repartos automatizados hacia dicha Corporación se realizarán acorde a las siguientes directrices:

- **Centro de Servicios Sistema Penal Acusatorio de Arauca:**

*ESPECIALIDAD TRIBUNAL SUPERIOR (22-09)
GRUPOS DE REPARTO HABILITADOS (14) – Mismos grupos de reparto existentes en el Centro de Servicios SPA de la ciudad de Cúcuta.*

CORP.	ESPEC.	GRUPO	NOMBRE_GRUPO
22	09	01	SAP Ley 906 2004
22	09	02	SAP Pequeñas Causas
22	09	03	APELACION SENTENCIAS
22	09	04	APELACION AUTOS
22	09	05	IMPEDIMENTOS
22	09	06	CAMBIO DE RADICACION
22	09	07	DEFINICION DE COMPETENCIA
22	09	08	RECURSO DE QUEJA
22	09	09	ACUSACIÓN
22	09	10	PRECLUSIÓN
22	09	11	ACCIÓN DE REVISIÓN
22	09	12	RECUSACIÓN
22	09	13	Procedimiento especial abreviado con preso (Ley 1826 de 2017)
22	09	14	Procedimiento especial abreviado sin preso (Ley 1826 de 2017)

- **Centro de Servicios Responsabilidad Penal para Adolescentes de Arauca:**

*ESPECIALIDAD TRIBUNAL SUPERIOR (22-13)
GRUPOS DE REPARTO HABILITADOS (10) – Grupos de reparto ya configurados desde el año 2010.*

CORP.	ESPEC.	GRUPO	NOMBRE_GRUPO
22	13	01	Segunda Instancia Adolescencia - TS Sala Única
22	13	02	Apelación de Sentencias con Detenido
22	13	03	Apelación de Sentencias sin Detenido
22	13	04	Apelación de Sentencias con Allanamiento con Detenido
22	13	05	Apelación de Sentencias con Allanamiento sin Detenido
22	13	06	Apelación de Autos con Detenido
22	13	07	Apelación de Autos sin Detenido
22	13	08	Cambio de Radicación
22	13	09	Impedimentos
22	13	10	Definición De Competencia

Para lo cual los grupos de reparto anteriormente relacionados han sido perfectamente configurados en cada base de datos.

Así mismo, se deberán inicializar los valores de las PUERTAS y DEUDAS para garantizar que todos los tres (3) despachos que conforman el Tribunal Superior de Arauca reciban procesos en igualdad de condiciones.

Para los fines del reparto los tres (3) despachos del Tribunal Superior de Arauca se configurarán de la siguiente forma en ambas sedes:

COD_DESPACHO	NOMBRE_DESPACHO
001	MAG MATILDE LEMOS SAN MARTIN
002	MAG ELVA NELLY CAMACHO RAMIREZ
003	MAG MARTIN FERNANDO JARABA ALVARADO

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Oficina de Apoyo de Arauca asumir el reparto u asignación de procesos denominados “Consulta de Incidentes de Desacato” hacia Tribunal Superior de Arauca a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas dadas para este fin, esto es:

- Hacer los repartos a través del aplicativo única y exclusivamente cuando los tres (3) Despachos del Tribunal Superior de Arauca se encuentren disponibles, es decir, que ninguno se encuentre CERRADO (permisos, compensatorios, etc).*
- Hacer los repartos manuales única y exclusivamente cuando la condición anterior NO SE CUMPLA (reparto a través de balotaje u otro método avalado por las partes). El acta manual, una vez aprobada por el Tribunal Superior de Arauca, debe registrarse en el sistema a través de la opción "ASIGNACIÓN".*

En ambos casos se seguirá utilizando el grupo de reparto previamente creado (22-13-96) el cual se adecuo para que los tres (3) despachos que conforman la Corporación reciban procesos en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, a través de la oficina de sistemas, garantizará el correcto funcionamiento de la plataforma misional relacionada en la Oficina de Apoyo y en ambos Centros de Servicio (Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes) y prestará apoyo técnico permanente a través de la Unidad de Informática para prevenir eventos que puedan conllevar a una afectación del reparto automático de procesos.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presenta Acuerdo al Tribunal Superior de Arauca, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Centro de Documentación Judicial CENDOJ, a la Dirección Seccional Ejecutiva de

Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, a los Centros de Servicio Judicial del SPA y SPRA y a la Dirección Seccional de Fiscalía de Arauca, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación y de los microsítios web de los despachos del Tribunal Superior de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y una copia debe ser fijada en lugar público del respectivo Tribunal Superior de Arauca.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

Presidente



MARÍA INÉS BLANCO T.

Magistrada



Secretaria Ad-Hoc